



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA
ESTADO NÚMERO 046
AUTOS DICTADOS POR EL DESPACHO QUE SE PUBLICAN EN LA FECHA

RADICADO	NATURALEZA DEL PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA DE AUTO	CONTENIDO
47001333300720130010800	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EDGAR ENRIQUE REYES CARMONA	EJERCITO NACIONAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	03/09/2013 00:00	1.El Señálese el día 20 de noviembre de 2013, a las 04:00 P.M., a efectos de celebrar audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.
47001333300720130023400	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CAJANAL EICE	JAIME ALBERTO ZAMBRANO MAESTRE	Auto reconoce personería	03/09/2013 00:00	reconocer personería judicial para actuar en el asunto de la referencia, como apoderado de de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social- UGPP, a la Doctora YASMIN ESTHER DE LUQUE CHACIN
47001333300720130025900	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EDINSON ENRIQUE REALES HERNADEZ	MINISTERIO DE DEFENSA	Auto rechaza la demanda	03/09/2013 00:00	Rechazar la Demanda presentada por el señor EDINSON ENRIQUE REALES ERNANDEZ contra la NACIÓN - MINDEFENSA EJERCITO - NACIONAL, por no efectuar las correcciones, señaladas en el auto de fecha 16 de octubre de 2012, dentro del término legal.
47001333300720130030600	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARIA CONCEPCION BARRIOS DIAZ	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL	Auto admite demanda	03/09/2013 00:00	1.- Admitir la demanda bajo el medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO, promovida por la señora, MARIA CONCEPCIÓN BARRIOS DIAZ contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP.
47001333300720130031000	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ISAAC ENRIQUE REDONDO LÓPEZ	U. G. P. P.	Auto inadmite demanda	03/09/2013 00:00	1. Inadmitir la presente demanda, ordenando corregir las falencias anotadas, en el término de diez (10) días, so pena de rechazo.

HOY CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013) SE PUBLICA EL PRESENTE ESTADO ELECTRONICO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 201 DEL CPACA POR 1 DIA

SECRETARIA

